



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 167-2020-MDA

Ancón, 29 de diciembre de 2020

### VISTO:

El **Memorandum N° 0309-2020-GPPR/MDA** emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, por la desagregación de los recursos transferidos mediante **Decreto Supremo N° 405-2020-EF,y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 93-2019-MDA de fecha 27 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2020, por el importe de S/ 29'788,213.00 (Veintinueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 386-2019-MDA de fecha 31 de diciembre del 2019;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final;

Que, a través del **Decreto Supremo N° 405-2020-EF**, publicado el día 28 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, autorizan transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme a lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del **Decreto Supremo N° 405-2020-EF** se encuentra en el **Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales"**, que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, donde el Pliego 301251: Municipalidad Distrital de Ancón, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 79,100.00 (**Setenta y Nueve Mil Cien con 00/100 Soles**) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme a lo establecido en la Nonagésima





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, establece que Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el numeral 2.2 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, establece que La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.2.2.1 1 - Bonos del Tesoro Público. Asimismo; en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo, establece que **Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.**

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DESAGREGACION DE LOS RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, por la suma de S/ 79,100.00 (Setenta y Nueve Mil Cien con 00/100 Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme a lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, desagregado de la siguiente forma:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL  
Transferencia de Partidas**

**Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**

Fuente Financiamiento	Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Finalidad	Categoría del Gasto	Clasificador del Gasto	Gastos
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO							79,100.00
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO							79,100.00
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							79,100.00
3.999999	SIN PRODUCTO							79,100.00
	5.006373				PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA			79,100.00
					OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES		0316055	79,100.00
					GASTOS CORRIENTES			79,100.00
					2.1. 1 9. 3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA			37,100.00
					2.3. 2 8. 1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA			42,000.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>								<b>79,100.00</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

Fte.Fin.	Rubro Gen	Clasificador de Ingreso	Ingresos
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		79,100.00
	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	79,100.00
	1.8	ENDEUDAMIENTO	79,100.00
		1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	79,100.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>79,100.00</b>

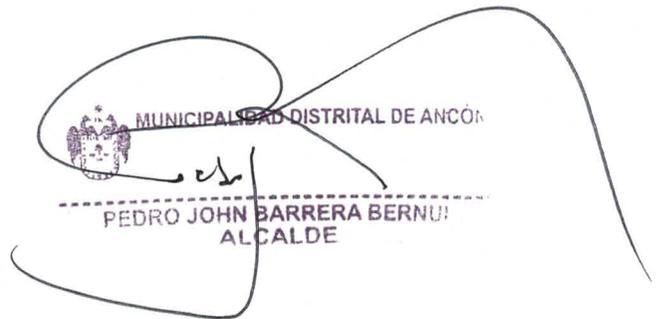
**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitir copia del presente dispositivo legal, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.muniancón.gob.pe](http://www.muniancón.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
PEDRO JOHN BARRERA BERNU  
ALCALDE